

Nota a la ANMAT

Como consecuencia que el ANMAT omitió a los médicos veterinarios en su llamado a concurso para residencias, el Consejo ha remitido al señor Interventor de dicho Organismo, la nota que se transcribe seguidamente.

Buenos Aires, 7 de abril de 2010.

Señor Interventor de la

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT
Dr. Ricardo Alberto Martínez

S. _____ / _____ D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Interventor, en nombre del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios creado por la Ley Nacional 14072, con motivo del llamado a concurso para residencias en "Inocuidad y Seguridad de Alimentos y Productos Domisaniarios" y donde se ha obviado incluir a las Ciencias Veterinarias entre las profesiones con posibilidad de participar en las mismas.

En virtud que nuestra disciplina tiene directa incumbencia en lo relacionado a la temática para la cual se efectúa dicho llamado, claramente establecidas por la Ley Nacional 14072 en sus artículos 4º y 5º y por la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología nº 1034/2005 en sus incisos 14 al 26, en base a los artículos 43 y 46 inciso b) de la Ley Nacional Nº 24.521, es que solicitamos que, a la brevedad, se incluya en la mencionada residencia, a los Veterinarios, Médicos Veterinarios y Doctores en Ciencias Veterinarias.

La interdisciplina en la temática alimentaria, así como en la implementación de sistemas de inocuidad, evaluación de los principios activos destinados al saneamiento y la auditoría de las GMP, SSOP, MIP y HACCP, resulta hoy en día un reaseguro para el logro de los objetivos de proteger al consumidor, preservar la salud pública, favorecer los mecanismos de control e impulsar las producciones alimentarias dentro del marco de aseguramiento que exige el mundo desarrollado.

Las Ciencias Veterinarias desde 1883 desempeñan en nuestro país un rol fundamental en el control y protección de los alimentos y, por ende, de los consumidores, habiéndose visionariamente contemplado este tema desde entonces, en la antigua Ley Nacional 3959 que promulgara el Presidente Roca apenas iniciado el siglo pasado.

Tales circunstancias, que hacen a la incumbencia y a la tradición, instan la solicitud de la inmediata inclusión de la Profesión Veterinaria en el llamado efectuado por la ANMAT / INAL.

A mayor abundamiento, adjuntamos copia de la Resolución 1034/2005 y de la Ley Nacional 14072, esta última que creara esta Entidad de Derecho Público que nos honramos en conducir.

En la seguridad que habrá de subsanarse la omisión que nos preocupa, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Interventor muy atentamente.

Dr. Enrique Bernard

Dr. Agustín C. Nápoli

Secretario

Presidente